



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

416

RESOLUCION DE ALCALDIA N° _____/-2023-MPCH/A

Chiclayo,

23 JUN. 2023

VISTO:

El Memorando N°579-2023-MPCH/GM, de fecha 21 de junio de 2023, de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972 señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; es decir, ejerce la función ejecutiva municipal;

Que, mediante Memorando N°579-2023-MPCH/GM, la Gerencia Municipal comunica que el día viernes 23 de junio de 2023, el Despacho de la Gerencia de Asesoría Jurídica quedará a cargo de la **Abogada Mary Isabel Colina Moreno**, por motivo de viaje de la Titular a la ciudad de Lima, para participar en la XXXII Convención de Representantes de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Gerencias Legales de las entidades del Sector Público: **"Enfoques Transversales en la administración pública como soportes para la prevención de la corrupción"**, en representación de la Municipalidad Provincial de Chiclayo;

Que, con la finalidad de continuar con las acciones técnico administrativas y operativas en la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, resulta pertinente que mediante acto resolutivo se otorgue la encargatura del referido Despacho a la **Abogada Mary Isabel Colina Moreno**, Gerente de Secretaría General, en adición a las funciones inherentes a su cargo;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR a la **ABOGADA MARY ISABEL COLINA MORENO, GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL, LA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**, el día viernes 23 de junio, en adición a las funciones inherentes a su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos y a las dependencias administrativas en lo que corresponde, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Dra. Janet Isabel Cubas Carranza
ALCALDESA